

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-00734.
Nulidad de Matrimonio -Contencioso.

Dentro del proceso de la referencia por no haber sido objetada en ninguna de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, se procede a impartir su aprobación.

A la ejecutoria de este auto pasen las diligencias al archivo, previo su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

40d78bc6e71ab94a61f681570cac641174c79ed966c548bf478df63a114af5f9

Documento generado en 05/04/2021 11:08:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>